

**RESOLUCIÓN No. 0607**

((Veintisiete (27) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019))

Por medio de la cual se adjudican Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN  
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: *“ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: “Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1o) de julio de 1997”*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: *“Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito.”*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5854 de fecha 26 de Diciembre de 2018, aprobó treinta (30) cupos al Sanatorio de Contratación E.S.E., distribuidos de la siguiente manera: Secretaría Seccional de Salud de Bolívar, seis (6) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá, dos (2) cupos; Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena, cinco (5) cupos; Secretaría Departamental de Salud del Cesar, dos (2) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander, cuatro (4) cupos y Sanatorio de Contratación, once(11) cupos.

Que en reunión celebrada el día 26 de Junio de 2019, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó en la lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento, Dos (02) subsidios correspondientes a la Secretaría Seccional de Salud de Bolívar; quedando pendientes por adjudicar conforme a la Resolución No.5854 de Diciembre 28 de 2.018 un total de Seis (06) cupos así: Secretaría Departamental de Salud del Cesar, dos (2) cupos y Secretaría de Salud Departamental de Santander, cuatro (4) cupos.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5854 del 26 de Diciembre de 2018.

CONTINUA RESOLUCIÓN Nº 0607 DEL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPPRA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2019, en el rubro A.03.04.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – PRESTACIONES SOCIALES – PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL- SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPPRA con recursos (10) nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de Seis (06) nuevos subsidios a enfermos de lepra.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** ADJUDICAR a partir del Primero (01) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019), el subsidio de tratamiento a los enfermos de Hansen, que a continuación se describen, de conformidad con el estudio realizado por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento y presentado al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante acta No. 004 del veintiséis (26) de Junio de dos mil diecinueve (2019), así:

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	C.C.	SECRETARIA DE SALUD
1	ISRAEL REYES ANAYA	19.812.105	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR
2	TEODORO SOSA BELTRAN	3.874.324	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE BOLIVAR

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal rubro A.03.04.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – PRESTACIONES SOCIALES – PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL- SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPPRA, Recursos (10) Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Contratación Santander, a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de Dos mil Diecinueve (2019).

**FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ**  
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó: Alba Lilia Moncada Olarte - Auxiliar Programa Hansen ✓

Revisó: Angélica María Contreras Salazar - Coordinador Programa Hansen - Gloria Esperanza Berdugo R. Jefe Control Interno

Aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suárez - Gerente